

Resolución Consejo Superior Universitario N° 108/2022. –

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. -----

Villarrica del Espíritu Santo, 15 de junio de 2022. -

Visto: La Sesión Ordinaria N° 11 del Consejo Superior Universitario de fecha 15 de junio de 2022, y: -----

Considerando: Que, en la citada sesión del Consejo Superior Universitario, en el Punto 3 del Orden del Día se dispuso: *“Estudio y consideración de la propuesta del Manual de Procedimientos de la Unidad de Gestión del MECIP”*. -----

Que, el Consejo Superior Universitario en la sesión de la fecha indicada precedentemente ha estudiado y debatido la propuesta del citado manual elaborado por la propia dependencia, y por unanimidad de los Miembros presentes aprueban el documento. ---

Que, por Resolución del Consejo Superior Universitario se aprobó Plan de Trabajo de Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP 2015, de la UNVES. -----

Que, asimismo por Resolución del Consejo Superior Universitario se Ratificó la Adopción del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. -----

Que, igualmente, por Resolución del Consejo Superior Universitario, se adoptó la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno, en el proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme a la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016. -----

Que, el artículo 19º de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, le acuerda al Rector las siguientes atribuciones: -----

a) *ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (...);*

b) *cumplir y hacer cumplir esta Ley y los reglamentos de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo;*

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 19 de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, el Rector de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: -----

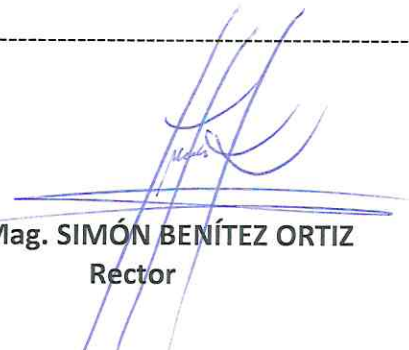
RESUELVE:

Art. 1. APRUEBA el Manual de Procedimientos de la Unidad de Gestión del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP, de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme al Anexo de la presente resolución. -----

Art. 2. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Prof. Mag. LUZ MARÍA BENÍTEZ
Secretaria General




Prof. Mag. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector

Resolución Consejo Superior Universitario N° 108/2022. –

ANEXO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Considerando la importancia que reviste una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la UNVES, se hace necesario establecer los lineamientos de operación de la Unidad de Gestión MECIP, ésta unidad se ha dado la tarea de elaborar, su manual de procedimiento conforme al manual de organización y funciones de la UNVES.

MANUAL: Es el documento administrativo integrado por un conjunto de procedimientos interrelacionados que pueden corresponder a un área o a la totalidad de una dependencia.

PROCEDIMIENTO: Es una serie de actividades relacionadas entre sí y ordenadas cronológicamente, que muestran la forma establecida en que se realiza un trabajo determinado, explicando en forma clara y precisa ¿Quién?, ¿Qué?, ¿Cómo?, ¿Cuándo?, ¿Dónde? y ¿Con qué? Se realiza cada una de las actividades.

Para efectos de esta Guía, los procedimientos estarán integrados por sus objetivos, normas de operación, descripción narrativa, diagramas de flujo, formatos y demás documentos que describen con precisión las actividades que se realizan para la ejecución de un trabajo determinado.

IMPORTANCIA DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS: Constituyen una fuente formal y permanente de información y orientación acerca de la manera de ejecutar un trabajo determinado.

Establecen los lineamientos y mecanismos para la correcta ejecución de un trabajo determinado. Contribuyen a dar continuidad y coherencia a las actividades que describen.

Delimitan responsabilidades y evitan desviaciones arbitrarias o malos entendidos en la ejecución de un trabajo determinado.

Facilitan la supervisión del trabajo y proporcionan a los jefes los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las actividades de sus subordinados.

Son una herramienta para capacitar al personal en el desempeño de sus funciones. Sirven como base para la realización de estudios de métodos y sistemas, con la finalidad de lograr la agilización, simplificación, automatización o desconcentración de las actividades que se llevan a cabo en las dependencias.

ANTECEDENTES DE LA UNVES

La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una institución de educación superior creada por Ley de la Nación N° 3208 de fecha 30 de mayo de 2007 cuyo funcionamiento se halla regulado según la Ley N° 136/1993 “De Universidades”, así como la Ley N° 1264/1998 “General de Educación”.

De igual manera, la Ley N° 3315 de fecha 19 de septiembre de 2007: “Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, creada por Ley N° 3208, de fecha 30 de mayo de 2007”.

Manual de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y su ajuste con la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 3/2020.

Resolución Consejo Superior Universitario N° 108/2022. –

MARCO NORMATIVO

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 221 de fecha 22 de febrero de 2017: “Por la cual se aprueba el nuevo Manual de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo”.

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 03 de fecha 23 de enero de 2020: “Por la cual se aprueba la modificación del Manual de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo”.

La Resolución de la Asamblea Universitaria N° 1/2020 que actualiza la Misión y Visión de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

Nuestra Misión es:

Somos una Institución de Educación Superior formadora de ciudadanos calificados con enfoque científico, tecnológico y social, vinculado con la comunidad a través de principios solidarios, inclusivos y emprendedores involucrada con el desarrollo sostenible de la región y el país.

Nuestra Visión es:

Una Institución de Educación Superior eficiente, eficaz y efectiva en los procesos de formación de calidad, inclusiva, emprendedora y líder en la formación de profesionales con alto sentido de responsabilidad y sensibilidad social. Para el desarrollo sostenible de la región y el país.

OBJETIVO GENERAL:

En este contexto, la Unidad de Gestión MECIP tiene entre sus objetivos principales brindar el asesoramiento, acompañamiento y control para la adecuada implantación en el Rectorado, y las Unidades Académicas.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Compilar una síntesis, ordenada en forma secuencial y al detalle, de las operaciones que deberán efectuarse en cada tarea y señalando los formatos o registros donde se asientan esos procedimientos u operaciones.

Establecer formalmente los métodos y técnicas de trabajo que se recomienden a la organización, para que todos los que intervienen en ellas, realmente las apliquen en la realización de sus actividades.

Distribuir claramente las responsabilidades para ejecutar, controlar y evaluar las actividades de la organización.

EL MODELO

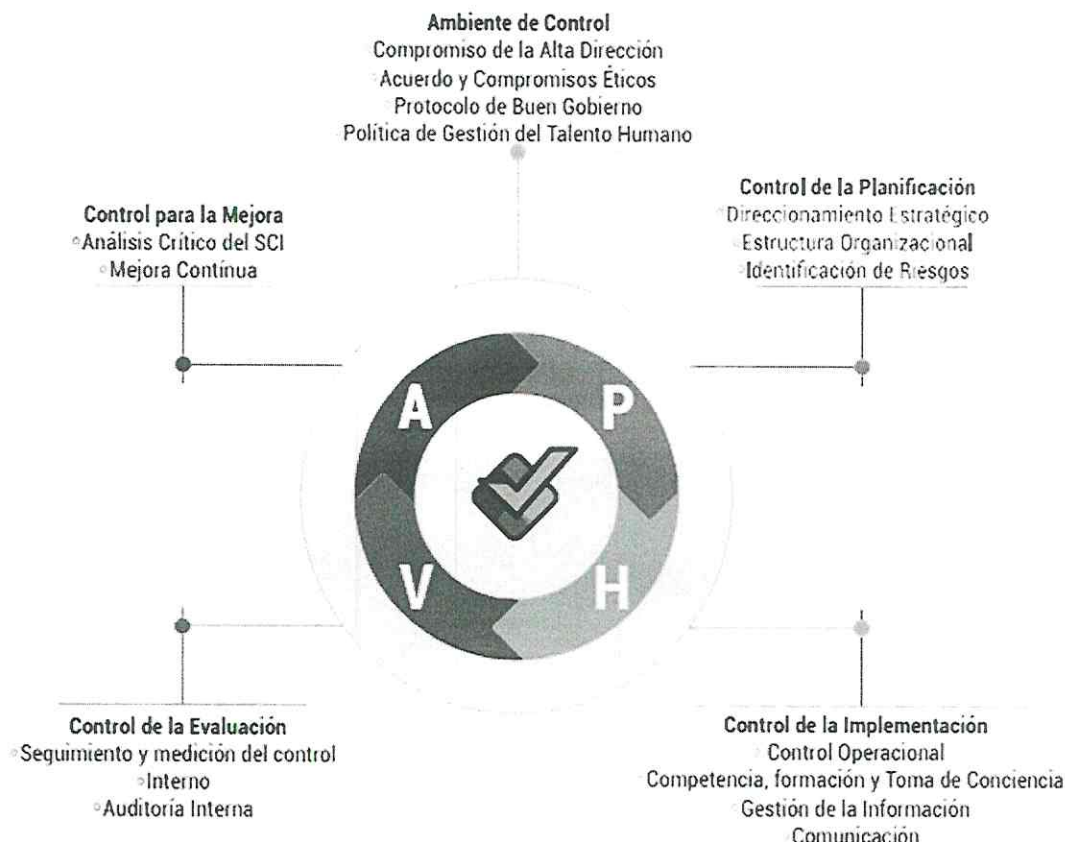
El modelo del Sistema de Control Interno basado en procesos y riesgos que se muestra en la figura a continuación, ilustra la forma en que puede aplicarse a todos los componentes la metodología conocida como “Planificar-Hacer-Verificar-Actuar” (PHVA).


Lilia María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución Consejo Superior Universitario N° 108/2022. –



EL CICLO PHVA PUEDE DESCRIBIRSE BREVEMENTE COMO:

- Planificar: establecer los objetivos y procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con las políticas de la organización y los requisitos establecidos, incluyendo los legales y reglamentarios, e identificar los riesgos asociados para determinar los controles operacionales correspondientes.
- Hacer: implementar los procesos y controles definidos.
- Verificar: realizar el seguimiento y la medición de la efectividad de los controles respecto a las políticas, los objetivos y los requisitos establecidos, e informar sobre los resultados.
- Actuar: tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño de los controles.

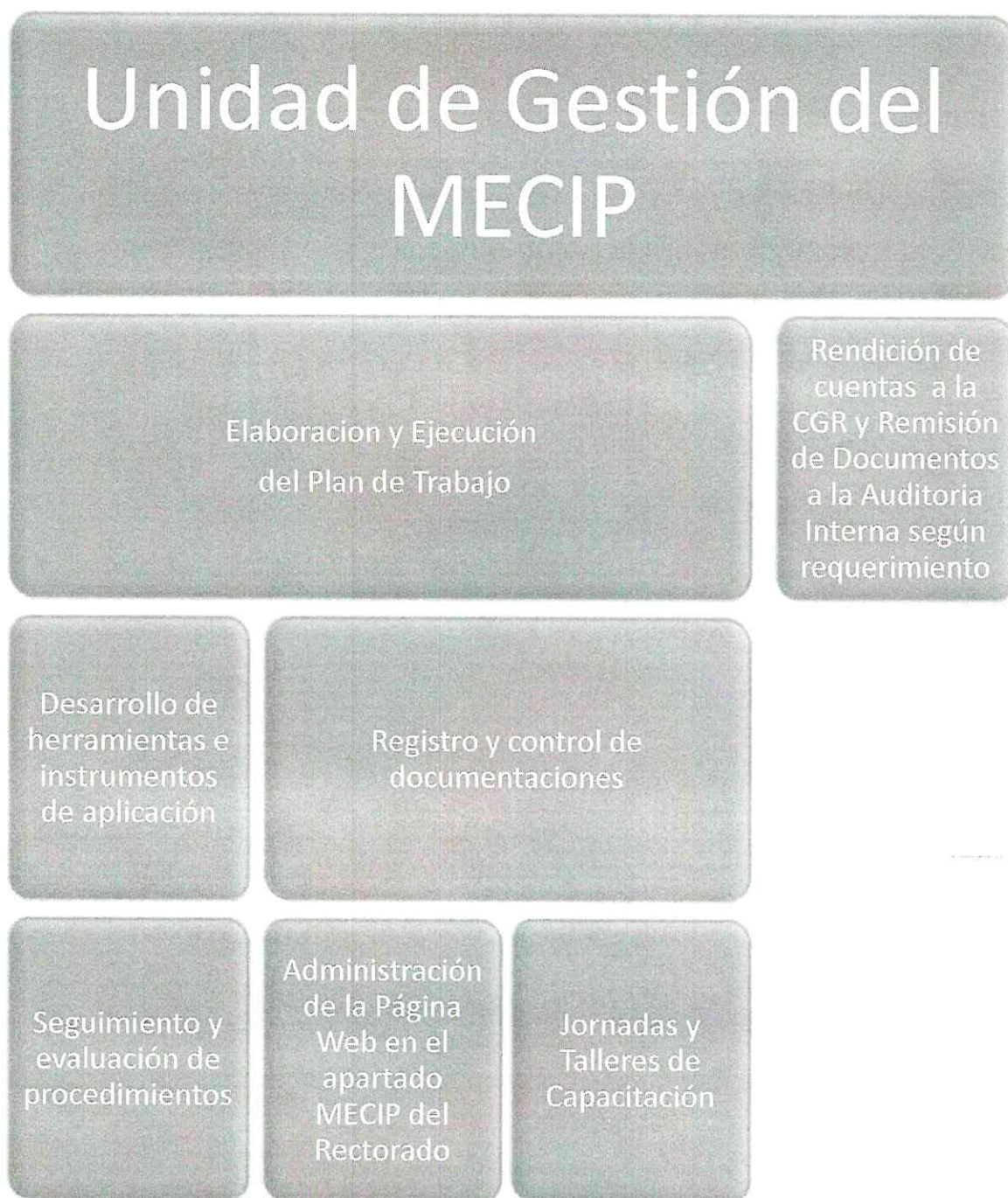
Debe entenderse al Control Interno como un proceso dinámico, iterativo, participativo e integrado, en el que los diferentes componentes impactan sobre el diseño, la implementación y la efectividad de las operaciones. No existen dos entidades que tengan un Sistema de Control interno idéntico, y esto se debe, entre otros factores, a las diferencias en la misión, el entorno regulatorio, el plan estratégico, el tamaño de la entidad, el nivel de sus recursos y la tolerancia al riesgo.

ESTRUCTURA – ¿CÓMO LEER ESTA NORMA?



Resolución Consejo Superior Universitario N° 108/2022. –

ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MECIP-UNVES




Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES

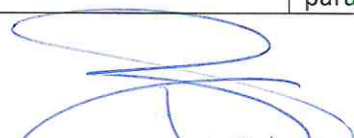



Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución Consejo Superior Universitario N° 108/2022. –

PROCEDIMIENTOS:

N°	PROCEDIMIENTO	TAREAS	RESPONDABLE Y/O INTERVINIENTES	DOCUMENTOS
1	Elaboración del plan Anual de Trabajo.	El plan de trabajo anual será desarrollado por la Unidad de Gestión MECIP, teniendo como punto de partida la Norma de Requisitos Mínimos MECIP-2015 como así también la Matriz de Evaluación por Nivel de Madurez, herramienta utilizada por la Contraloría General de la Republica y la Auditoria Interna para las evaluaciones de cumplimiento solicitada. La misma será presentada en forma de proyecto al Comité de Control Interno de donde se remitirá con un dictamen a la Máxima Autoridad que según mejor parecer será debatida en la sesión del Consejo Superior Universidad para su posterior aprobación mediante acto administrativo (Resolución). • El plan de trabajo debe contemplar los 5 componentes de la NRM • Actividades para implementar los componentes • Productos esperados • Cronogramas • Responsables de ejecución	Unidad de Gestión MECIP del Rectorado. Comité de Control Interno Consejo Superior Universitario	Plan de Trabajo Aprobado por Resolución
	Ejecución del plan de trabajo	El plan de trabajo será ejecutado y coordinado por la unidades de Gestión MECIP del Recordado a las diferentes áreas designadas según lo requiera el procedimiento	Unidad de Gestión MECIP Secretaria General Asesoría Jurídica UOC Gabinete Direcciones Generales Unidades Académicas (según lo requiera el procedimiento)	Documentos solicitados en el Plan de Trabajo según procedimientos
2	Desarrollo de herramientas e instrumento de aplicación	La Unidad de Gestión MECIP desarrollara propuesta de herramientas a ser aplicadas para la obtención de productos solicitado basándose en los formatos estipulados en el manual de implementación del MECIP, que serán presentadas a la Máxima Autoridad para su aprobación	Unidad de Gestión MECIP del Rectorado Rector	Documentos solicitados en el Plan de Trabajo según procedimientos

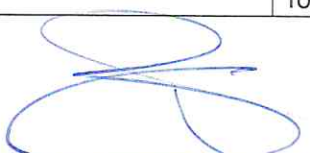

 Lic. Luz María Benítez Benítez
 Secretaria General
 UNVES




 Rector UNVES

Resolución Consejo Superior Universitario Nº 108/2022. –

Nº	PROCEDIMIENTO	TAREAS	RESPONDABLE Y/O INTERVINIENTES	DOCUMENTOS
3	Seguimiento y evaluación de procedimientos	El control y evaluación de los documentos será llevada a cabo por la Unidad de Gestión MECIP, en forma directa entre las Direcciones Generales del Rectorado, una vez hechas las verificaciones y sugerencias será remitida por la Unidad de Gestión al Rectorado para su consideración y posterior aprobación por la Máxima Autoridad. El control y evaluación de los Documentos será llevada a cabo por la Unidad de Gestión MECIP, en forma directa con las Unidades Académicas, una vez hechas las verificaciones y sugerencias será remitida nuevamente a las Unidades Académicas para su estudio y aprobación por el Consejo Directivo de facultades. La Unidad de Gestión MECIP remitirá un informe trimestral a la Máxima Autoridad de los avances ejecutados en el plan de trabajo.	Unidad de Gestión MECIP Secretaría General Asesoría Jurídica UOC Gabinete Direcciones Generales Unidades Académicas (según lo requiera el procedimiento)	Resoluciones
4	Registro y control de documentaciones	La recepción de documentos en la Unidad de Gestión MECIP, llevarán un número de mesa de entrada de la unidad para su mejor control y manejo, los mismos serán digitalizados y archivados en la carpeta compartida de la Unidad.	Unidad Gestión MECIP del Rectorado	Documentos tabulados
5	Administración de la página web en el apartado MECIP del Rectorado	La Unidad de Gestión MECIP será la responsable de la carga de documentos y evidencias desarrollada en la institución en el apartado MECIP previa verificación de los documentos según corresponda en cada componente.	Unidad Gestión MECIP del Rectorado	Publicaciones en página Web
6	Rendición de Cuentas a la Contraloría General de la República y remisión de documentos a la Auditoría Interna según requerimiento	La Unidad de Gestión MECIP es la designada en cargar las evidencias documentales elaboradas en el Rectorado y requeridas en el portal de la contraloría General de la República en tiempo y forma, una vez remitida desarrollará un informe a la Máxima Autoridad detallando el cumplimiento de la carga. La Unidad de Gestión MECIP remitirá los PMI y sus respectivos avances a la Auditoría Interna, como así también las documentaciones requeridas en forma Trimestral.	Unidad Gestión MECIP Rector Auditoría Interna	Carga en el portal de la CGR. Informe


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General




Prof. MSc. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución Consejo Superior Universitario N° 108/2022. –

N°	PROCEDIMIENTO	TAREAS	RESPONDABLE Y/O INTERVINIENTES	DOCUMENTOS
7	Jornadas y Talleres de Capacitación	La unidad de Gestión MECIP Gestionará jornadas, talleres y capacitaciones para las diferentes direcciones y Unidades Académicas que las requieran.	Unidad Gestión MECIP Rector	Certificados de Participación Planillas de asistencias

El presente proyecto de Manual de Procedimiento fue elaborado por Liliana Escurra Jefa Interina de la Unidad de Gestión MECIP del Rectorado de la UNVES, y se tuvo en consideración los principios del manual de Organización y Funciones de la UNVES, los manuales de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Publica del Paraguay y el Manual de las Normas de Requisitos Mínimos MECIP-2015.

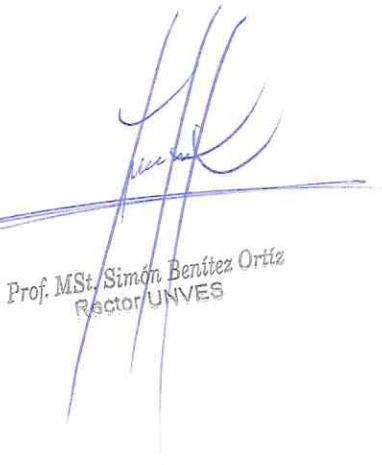
Elaborado por:	Unidad de Gestión MECIP	Liliana Escurra	
Verificado por:	Asesoría Jurídica	Prof. Abog. José Cateura	
Aprobado por:	Consejo Superior Universitario	Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz	



Prof. MSt. María Benítez Benítez

Jefa Interina





Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz

Rector UNVES